

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**16749** Orden CUD/972/2022, de 4 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.º 675 y 1441, subastados por la sala Segre, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 8 de julio de 2022, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno celebrada el 21 de junio de 2022, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Segre, en Madrid, el 5 y 6 de julio de 2022, con los números y referencias siguientes:

Lote 675.–Kit de los Juegos Olímpicos de Barcelona 92.

Lote 1441: Mostrador, pareja de sillas y reloj de la tienda Loewe.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de mil seiscientos euros (1.600 €) más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Museo Nacional de Artes Decorativas, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 4 de octubre de 2022.–El Ministro de Cultura y Deporte. P.D. (Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre), el Secretario General de Cultura y Deporte, Víctor Francos Díaz.